

General del Estado, como demandada, contra resolución del Ministerio del Aire de fecha 4 de septiembre de 1975, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra la Orden ministerial número 1596/1975 de 27 de junio, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, declaramos la nulidad de todo lo actuado a partir del momento en que fue interpuesto por el Capitán don Jesús Pablo Mato Segoviano el recurso de reposición contra la Orden del Ministerio del Aire número mil quinientos noventa y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio, por la que se ascendió a Comandante al Capitán don Antonio Gordo Gracia, todo a fin de que se le conceda a este último el trámite de audiencia, continuándose después hasta su resolución, el meritado expediente.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA

13803 *CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de abril de 1978 por la que se conceden a la Empresa «Antonio Cebolla Beltrán» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industria de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 9 de mayo de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 10925, línea 4 de la segunda columna, donde dice: «... aprobado por Decreto 1108/1967, de 6 de abril.», debe decir: «... aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.»

13804 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de mayo de 1978.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 13289

Vendido en Madrid, Palencia y Almería.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 13288 y 13290.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 13201 al 13300, ambos inclusive (excepto el 13289).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 89

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 51280

Vendido en Las Palmas.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 51279 y 51281.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 51201 al 51300, ambos inclusive (excepto el 51280).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 46203

Vendido en Málaga.

2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 46202 y 46204.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 46201 al 46300, ambos inclusive (excepto el 46203).

18 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

8363 9225

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

017	329	385	706	809
077	335	489	735	830
083	361	675	777	874
274	387	690	778	921
286	370	699	793	929

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 200.180 premios, por un importe de 1.008.000.000 de pesetas.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

13805 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 3 de junio de 1978.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de junio, a las dieciocho horas, y se celebrará en Soria, en el Pabellón Polideportivo, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 11.040 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 50.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	50.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
18 de 500.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	8.000.000
1.920 de 50.000 (veinticuatro extracciones de 3 cifras)	96.000.000
2 aproximaciones de 900.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.800.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.000.000
2 aproximaciones de 202.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	405.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	39.995.000
11.040	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas,